



# VERTIDOS INDUSTRIALES

Guía práctica para empresas sobre la legislación de vertidos de la Comunidad de Madrid

Canal   
de Isabel II

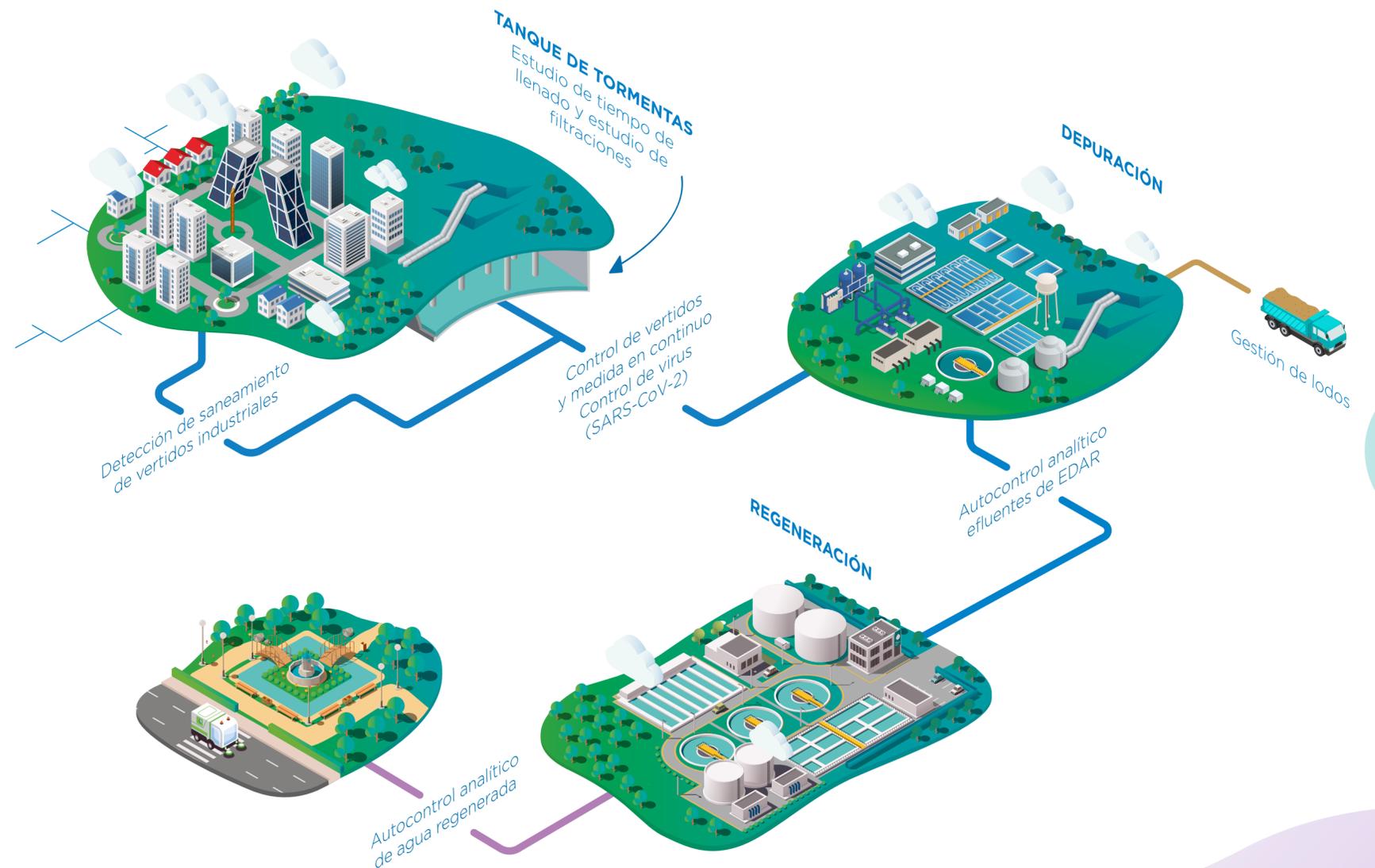
#CanalSostenible

# VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE LOS VERTIDOS

Canal de Isabel II cuenta con 157 depuradoras, más de 15.000 km de redes de saneamiento, 65 tanques de tormenta, más de 600 km de red de agua regenerada y más de 30 instalaciones de reutilización.

Cada año se recogen en las depuradoras más de 25.000 toneladas de residuos sólidos, es decir, alrededor de 4 kg por madrileño. Retirar de las depuradoras todo el conjunto de restos supone un elevado gasto, estimado en 2,2 millones de euros.

Canal de Isabel II dispone de un programa de identificación y seguimiento de vertidos industriales. Este programa busca conseguir que los colectores y procesos de depuración no se vean afectados por vertidos irregulares. Por ello, desde Canal de Isabel II se han desarrollado acciones para garantizar que se realiza un control de los vertidos a colector y que se transmite la importancia de cuidar los vertidos a las diferentes industrias, ciudadanía y administraciones públicas. Para ello, Canal de Isabel II emplea continuamente mecanismos de vigilancia de la calidad que garantizan el adecuado control de dichos vertidos industriales.



## Trabajos realizados por Canal de Isabel II para el control y vigilancia de vertidos industriales

- 1** | **Vertidos recibidos en EDAR:**  
El vertido recibido se caracteriza.
- 2** | **Base de datos de empresas:**  
Se buscan empresas que se correlacionen con el vertido y se identifica el factor K.
- 3** | **Puntos de vertido de empresa:**  
Se realiza una inspección de los puntos de vertido de empresa.
- 4** | **Toma de muestra:**  
Se realiza una campaña de toma de muestras en dicho punto de vertido.
- 5** | **Comunicación comercial:**  
Se realiza una comunicación comercial a la empresa.
- 6** | **Comunicación jurídica:**  
Se realiza comunicación jurídica al Ayuntamiento o la Comunidad de Madrid.



# INFORMACIÓN PRÁCTICA PARA EMPRESAS

## ¿Qué tipo de vertidos están prohibidos?

- Mezclas explosivas: como gasolina, queroseno o nafta.
- Residuos sólidos o viscosos: como toallitas higiénicas, huesos, estiércol, arenas o residuos de hormigones.
- Materias colorantes: como tintas, barnices o pinturas.
- Residuos corrosivos: como ácido clorhídrico, sulfúrico, lejías de sosa o potasa.
- Residuos tóxicos y peligrosos.
- Residuos que produzcan gases: como monóxido de carbono (100 cc/m<sup>3</sup> de aire) o cloro (1 cc/m<sup>3</sup> de aire).

La ley 10/93 y el Decreto 57/2005 de la Comunidad de Madrid sobre vertidos industriales obliga, entre otros, al cumplimiento de los siguientes valores límite en el punto de vertido de la empresa al alcantarillado:

## ¿Qué instalaciones están obligadas a presentar solicitud de vertido?

- Las instalaciones de determinadas actividades que superen los 3.500 m<sup>3</sup>/año de caudal de abastecimiento.
- Las instalaciones que, independientemente de la actividad, superen los 22.000 m<sup>3</sup>/año de caudal de abastecimiento.
- Todas aquellas instalaciones que, con independencia de su actividad y de su caudal de abastecimiento y autoabastecimiento, produzcan vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento que, por sus especiales características, se considere necesario que estén sometidas a autorización, previo requerimiento del Ayuntamiento correspondiente, a instancias de la Comunidad de Madrid.

Parámetro	Unidades	Límite Ley 10/93 y RD 57/2005 instantánea
DB05	mg/l	1000
DQO	mg/l	1750
Sólidos en suspensión 0,4	mg/l	1000
pH	Ud. pH	6 y 10
Conductividad a 25°C	uS/cm	7500
Fósforo total	mg/l	40
Nitrógeno total	mg/l	125
Aceites y grasas	mg/l	100
Hidrocarburos totales	mg/l	20

## ¿Y qué puedo hacer yo?

Desde Canal de Isabel II queremos que las empresas colaboren activamente evitando verter al alcantarillado residuos que comprometan el estado de este. Para ello, animamos a que las empresas hagan uso de un gestor de residuos autorizado, tal y como se recoge en la normativa vigente. Además, las empresas deben asegurarse de que exista un único punto de vertido con acceso mediante arqueta desde el exterior de la instalación, así como la realización del autocontrol analítico en caso de que así lo exija la autorización de vertido al sistema integral de saneamiento.



**Canal continúa contribuyendo activamente a la protección y mejora del medio ambiente, fomentando la economía circular y la gestión sostenible de todas fases que componen el ciclo integral del agua contando, como no puede ser de otra manera, con la colaboración de los ciudadanos y empresas de la Comunidad de Madrid.**



[www.canaldeisabelsegunda.es](http://www.canaldeisabelsegunda.es)